



SÉPTIMO CERTAMEN DE CORTOS REALIZADOS CON EL TELÉFONO MÓVIL



Objetivos

El *Certamen Las Rozas Móvil*, con carácter nacional, va dirigido a producciones audiovisuales de creadores que realicen cortometrajes a través de teléfonos móviles. Organizado por la Concejalía de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Las Rozas, el certamen busca estimular la creación, expresión y difusión de la cultura a través de las nuevas tecnologías y sistemas de creación audiovisual que aportan los teléfonos inteligentes.

Bases

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Las Rozas lanza la convocatoria para el Sexto Certamen Las Rozas Móvil que se desarrollará de acuerdo con las siguientes BASES de participación:

1. En el Certamen pueden participar personas físicas, de manera individual o colectiva. Los participantes deberán ser españoles o poseer acreditación como residentes en España.
2. Los participantes deben encontrarse al corriente de obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, y no mantener deudas exigibles con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, extremo que podrá justificarse en un primer momento mediante una declaración responsable, debiendo acreditar su cumplimiento antes de procederse al pago de las subvenciones concedidas.
3. El concurso consta de una única categoría con la temática Las Rozas como plató. Por tanto, el municipio deberá ser el escenario esencial del cortometraje.
4. La participación es totalmente gratuita y cada participante podrá presentar un solo cortometraje.
5. El corto ha de ser original e inédito, es decir, no puede haberse visto antes en ningún medio, pudiendo ser obras de ficción, animación o documental. Su diseño deberá considerar que serán visualizados en terminales móviles y tabletas.
6. Los cortometrajes presentados deben estar rodados con teléfono móvil, indicando marca/s y modelo/s.
7. Se permite la edición o tratamiento de imágenes y sonido posterior a la filmación mediante el uso de programas postproducción y de edición que cada participante crea oportuno.
8. Los permisos pertinentes para grabaciones en espacios públicos o privados deben seguir las normativas específicas y son de completa responsabilidad del participante, aplicándose el mismo criterio con las personas que intervienen en el vídeo presentado.
9. No se aceptarán aquellos cortometrajes que atenten a un colectivo, contengan material discriminatorio y/o vulneren la dignidad de las personas.
10. La duración de los cortometrajes no superará los 5 minutos de duración, títulos de créditos finales incluidos (ficha técnica y artística).
11. Es obligatorio incluir el logotipo del certamen que serán facilitado por los organizadores a través de la página web del Ayuntamiento de Las Rozas.
12. La presentación de los cortos deberá realizarse en 2 etapas:
 - a) Cada participante debe subir previamente su corto en una cuenta propia de la página web VIMEO o YOUTUBE.
 - b) En la página web del Ayuntamiento de Las Rozas el participante encontrará un formulario de inscripción, que deberá rellenar especificando los datos solicitados y el enlace de su corto en VIMEO o YOUTUBE. Una vez completado, deberá enviarlo al siguiente correo electrónico: exposiciones@lasrozass.es
13. El período de recepción del formulario de inscripción será **hasta las 22h. del día 30 de octubre de 2022.**
14. Los participantes del Certamen aceptan la reproducción y difusión de las obras con finalidades informativas o de promoción, relacionadas con el concurso.
15. Este concurso está dotado con tres premios (Primer Premio de 1.500 euros; Segundo Premio de 1.000 euros y Tercer Premio de 500 euros) sobre los que efectuarán las retenciones fiscales correspondientes.

Selección del jurado

Un jurado integrado por distintos profesionales del ámbito de la cultura realizará la selección de los cortos finalistas y nombrarán a los ganadores. Una vez visionados todos los vídeos presentados,

el jurado seleccionará los tres ganadores en función de su originalidad, nuevas estrategias narrativas y su vinculación con la categoría temática Las Rozas. Durante todo el proceso de selección se intentará garantizar el anonimato de los concursantes. Con carácter previo a la constitución del Jurado, se publicará la composición del mismo.

La participación en el VII certamen Las Rozas Móvil de cortometrajes implica la **TOTAL ACEPTACIÓN DE ESTAS BASES.**

Premios

- Primer Premio: 1.500 euros
- Segundo Premio: 1.000 euros
- Tercer Premio: 500 euros

Los beneficiarios no podrán ser perceptores de premios en metálico si en su persona concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 LGS, por lo que con carácter previo a la entrega de los premios en metálico, deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tramitación y pago de los premios

Los premiados dispondrán de un plazo de 15 días para hacer llegar la siguiente documentación, imprescindible, para la tramitación y pago de los premios:

- Certificados de estar al corriente de pago en las obligaciones de la Seguridad Social.
- Certificados de estar al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la AET.
- Fotocopia del D.N.I.

Dicha documentación deberá enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

ihernando@lasrozass.es

Además, para la realización del pago de los premios, los agraciados deberán remitir a la Tesorería del Ayuntamiento sus datos bancarios. Para ello utilizarán el modelo de documento bancario que podrán descargarse en el siguiente enlace:

<https://www.lasrozass.es/hacienda-economia-y-empleo>

Estos datos deberán presentarse, junto a la documentación requerida en el mismo, a través del Registro, bien de forma telemática utilizando el portal de trámites electrónicos ubicado en la web del Ayuntamiento, o bien de manera presencial para lo que deberán solicitar cita en el teléfono 91.757.99.99.

En el caso de que la documentación arriba señalada no fuera entregada en el plazo indicado de 15 días, se entenderá el desistimiento por parte de los premiados al cobro que les hubiera correspondido según la categoría del premio obtenido. No procediendo en tal caso reclamación alguna.

Por todo lo anterior, se recomienda que los premiados dispongan de DNI o certificado digital, dada la posibilidad de tramitar online la distinta documentación arriba señalada que su posesión permite.

Cuestiones Legales

El autor del cortometraje cede a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Las Rozas de los derechos de reproducción, comunicación pública y distribución del cortometraje o fragmentos del mismo, a fin de que tanto el certamen como el cortometraje pueda ser divulgado y emitido a través de cualquier medio y en cualquier formato, incluyendo la web del Ayuntamiento de Las Rozas, de los patrocinadores, así como las redes sociales y plataformas audiovisuales correspondientes. El ejercicio de estos derechos será, exclusivamente, con fines promocionales y divulgativos del certamen.

En lo no dispuesto en las presentes bases se estará a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y, en su defecto, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta convocatoria se publicará en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), sin perjuicio de su exposición en la página web municipal y en el Tablón de Edictos.